



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000029

RESOLUCION No. 04-G-DIC- 0007433

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de octubre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **ALUMINIOS Y LAMINADOS S.A. (ALAFUNDI)** por **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores ingenieros Antonio Emilio Ginatta Coronado y Jimmy Christopher Johnson Rodríguez, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía **ALUMINIOS Y LAMINADOS S.A. (ALAFUNDI)**, respectivamente y el señor Leonardo Walter Brubaker Castells en su calidad de Gerente General de la compañía **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortiz Molineros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No.2004-1005-DI del 13 de diciembre de 2004;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-3968 de 22 de diciembre de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **ALUMINIOS Y LAMINADOS S.A. (ALAFUNDI)**; b) la fusión que por absorción hace **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**; c) el aumento del capital suscrito por **CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de julio de 1981, por la cual se constituyó la compañía **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, que ha absorbido a la compañía **ALUMINIOS Y LAMINADOS S.A. (ALAFUNDI)**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **ALUMINIOS Y LAMINADOS S.A. (ALAFUNDI)**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000030

0007433

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de noviembre de 1988, por la cual se constituyó la compañía **ALUMINIOS Y LAMINADOS S.A. (ALAFUNDI)**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 DIC. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

WML/VAP
Cynthia
Exp. Nos: 25119-81
56321-89